



Rgtº. Sª. Nº.: 430

Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



El pasado sábado 11 de diciembre se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-20480.

Este Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, destinadas a la financiación para 2021 del desarrollo de actuaciones del componente C22.R1. «Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración» y de las inversiones del componente C22.I3 «España País Accesible» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todo ello con cargo a los fondos europeos Next Generation EU.

Dentro de las actuaciones subvencionables, cabe destacar que al menos un 50 % del presupuesto se destinará a actuaciones de accesibilidad universal mediante ayudas a particulares y comunidades de propietarias y propietarios, así como en los parques de viviendas de titularidad pública, incluidas los proyectos de obra, que aseguren el acceso, uso y disfrute de la vivienda a todas las personas, especialmente a las personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia, tales como:

- 1º. Instalación de nuevos ascensores, incluyendo las obras que se justifiquen como indispensables para ello, tales como la demolición y nueva ejecución del núcleo de escaleras.
- 2º. Instalación de otros dispositivos de mejora de la accesibilidad o la realización de otras obras con el mismo fin, tales como videoporteros, rampas, ampliación de cabinas de ascensor, incremento en el número de paradas o plataformas elevadoras, mejora de la iluminación, entre otras.
- 3º. Actuaciones destinadas a garantizar la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, tales como eliminación de escalones y escaleras entre la calle y el inmueble, sustitución de puertas de acceso a portales, entre otras.
- 4º. Actuaciones de mejora de los sistemas de señalización y comunicación en el edificio, tales como señalización, instalación de pavimentos podó táctiles direccionales y de alerta, instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en zonas comunes, entre otras.



- 5º. Instalación de dispositivos en zonas comunes de los edificios que mejoren la accesibilidad de las mismas, tales como plataformas verticales de elevación, grúas para piscina, sistemas de detección y apertura automática, entre otras.
- 6º. Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DBSUA, Seguridad de Utilización y Accesibilidad y en el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio-DB SI.

El importe máximo de las subvenciones otorgadas será de 50.000.000,00 de euros (cincuenta millones de euros) con el siguiente desglose:

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	Total Euros
Andalucía.	8.019.396,83
Aragón.	1.651.540,51
Asturias, Principado de.	1.470.489,10
Balears, Illes.	1.100.276,13
Canarias.	2.664.829,78
Cantabria.	719.227,90
Castilla y León.	3.608.573,85
Castilla-La Mancha.	2.540.115,60
Cataluña.	7.477.499,98
Comunitat Valenciana.	4.788.885,29
Extremadura.	1.421.032,87
Galicia.	4.226.229,03
Madrid, Comunidad de.	5.389.475,42
Murcia, Región de.	1.486.567,66
Navarra, Comunidad Foral de.	637.548,12
País Vasco.	2.292.705,26
Rioja, La.	350.553,02
Ceuta.	78.099,97
Melilla.	76.953,68
Total.	50.000.000,00

Madrid, a 14 de diciembre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL



Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos